



RESOLUCIÓN No. (Tunja, 16 FFB 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD/UNISALUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA/UPTC PARA LA VIGENCIA 2017".

3171

)

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 2092 de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017), se dio inicio al proceso de invitación para el Suministro y dispensación de medicamentos bajo la modalidad de evento no incluidos en el plan de beneficios en salud, de alto costo y los ordenados por fallos de tutela para los afiliados de Unidad de Servicios de Salud/UNISALUD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia/UPTC para la vigencia 2017, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Unidad y a lo establecido en el Pliego de invitación.









3171

Que se publicaron en la página Web los pliegos de invitación, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia teniendo en cuenta que por tratarse de contratación de servicios de salud, tiene un régimen especial y las demás que por su naturaleza se relacionan con el Estatuto Contractual de la Universidad, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que durante el plazo establecido en el pliego de invitación para la presentación de observaciones al citado documento, NO se recibió observación al mismo.

Que el día veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017), se fijó en la invitación el término para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

NUMERO	EMPRESA	NIT		
1	NORMEDIC Y CIA LTDA	900197670-5		
2	ALIANZA PHARMA SAS	900505162-8		

Que por acta de cierre de la Invitación para el Suministro y dispensación de medicamentos bajo la modalidad de evento no incluidos en el plan de beneficios en salud, de alto costo y los ordenados por fallos de tutela para los afiliados de Unidad de Servicios de Salud/UNISALUD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia/UPTC para la vigencia 2017, en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

NUMERO	EMPRESA	NIT	FOLIOS
1	NORMEDIC Y CIA LTDA	900197670-5	53
2	ALIANZA PHARMA SAS	900505162-8	47

Que de acuerdo al cronograma dispuesto se procedió el día treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017), a efectuar la apertura de sobres de ofertas iníciales, a las cuales NO se realizaron observaciones, ni necesidad de subsanación de documentos, procediéndose a evaluar por el comité evaluador de la Unidad; y según el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitadores de: A). Verificación de Requisitos de Carácter Técnico (Requisito habilitador). B). Verificación de documentos de carácter jurídico (Requisito habilitador), y C). Verificación de documentos de contenido financiero (Requisito habilitador), el resultado del mismo se describe a continuación:

N °	EMPRESA	NIT	EVALUACION JURDICA	EVALUACION ECONOMICA /FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	SUB- TOTAL	EVALUACION FINAL
1	NORMEDIC Y CIA LTDA	900197670-5	47 (NO CUMPLE)	31.78	19	50.78	NO ADMISIBLE
2	ALIANZA PHARMA SAS	900505162-8	53 (CUMPLE)	36.31	50	86.31	ADMISIBLE







317;

En reunión adelantada en la Unidad de servicios de Salud-UNISALUD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el Acta Nro. 01 del trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017), por la cual los miembros de la Junta Administradora de UNISALUD-UPTC; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la INVITACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD/UNISALUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA/UPTC PARA LA VIGENCIA 2017; recomiendan al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente ALIANZA PHARMA SAS con NIT. 900505162-8, por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación, en consideración a que cumple con todos los requisitos del pliego y las necesidades de UNISALUD-UPTC.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR al siguiente proponente el contrato resultante de INVITACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD/UNISALUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA/UPTC PARA LA VIGENCIA 2017, por el valor que se indica a continuación:

EMPRESA	NIT	VALOR
ALIANZA PHARMA SAS	900505162-8	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE
		PESOS MCTE (\$380.000.000,00)

PARAGRAFO: Téngase en cuenta que el suministro de medicamentos objeto de la adjudicación es por modalidad de evento, a precios unitarios de unidad mínima de entrega, con cargo al CDP Nro. 04 del dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017).

ARTÍCULO 2º. Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.









3171

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, articulo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Notifíquese a la sociedad ALIANZA PHARMA SAS con NIT 900505162-8, por intermedio de su representante legal señor LUIS ARIANO YOUNG SILVA, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

16 FEB 2019 RIGINAL FIRMADO POR Alfonso López Díaz RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LOPEZ DIAZ Rector

Aprobó: LEONE OF A/Jefe Dirección Jurídica

Provecto: GINAPAOLA BARRETO/Abogada Dirección Jurídica



